



CIRCULAR Nº 38/16

AYUDAS DEL COMITÉ TÉCNICO PROFESIONAL PARA 2016

1.- OBJETO.

El objeto de la presente Circular es regular las ayudas que el Comité Técnico Profesional (CTP) de esta Real Federación (RFGA) concederá a aquellos jugadores que participen en las Escuelas de Clasificación que se citan más abajo y que se celebren para derechos de juego de la temporada 2017.

2.- AYUDAS. CONCESIÓN Y REGULACIÓN.

Con estas ayudas, el CTP de la RFGA pretende cubrir los gastos de inscripción de los jugadores profesionales que jueguen alguna de las mencionadas Escuelas.

La ayuda se concederá mediando petición expresa del jugador, que dirigirá al CTP de la RFGA (profesional@rfga.org). El plazo de petición se cerrará en la fecha de cierre de inscripción a la Escuela correspondiente.

Las ayudas no son acumulables, por lo que el jugador debe priorizarlas en su petición para el caso de solicitar más de una (no se concederá al mismo jugador dos ayudas distintas para dos diferentes Escuelas).

La cuantía de la ayuda será por un importe igual al que satisfará el jugador por inscribirse en la respectiva Escuela.

La selección para recibir la ayuda se hará por estricto orden de Ranking del Circuito de Andalucía de Profesionales 2016, contando el publicado después de celebrada la última prueba del mismo.

De no haber peticionarios la ayuda quedará desierta.

No se concederá ningún otro tipo de ayuda que no esté regulada en esta Circular.

En el caso de que alguno de los seleccionados no jugara la pertinente Escuela estará obligado a devolver la ayuda al CTP de la RFGA. Igualmente, estará obligado a devolver al CTP de la RFGA la ayuda otorgada quien logre alguna ayuda de la Real



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

Federación Española de Golf (RFEG) por el mismo concepto por el que le fue inicialmente concedida por la RFGA (un jugador no podrá tener 2 ayudas, una de la RFEG y otra de la RFGA, para la misma Escuela; teniendo preferencia la 1ª sobre la 2ª).

Se podrá perder la ayuda si existieran causas suficientes y motivadas, que a criterio del CTP de la RFGA, deban conllevar a la retirada de la misma.

3.- NÚMERO DE AYUDAS A CONCEDER.

Para el año 2016 se concederán las siguientes ayudas:

Escuela	Núm. de Ayudas
Circuito Europeo Masculino (EuropeanTour)	2
Circuito Europeo Femenino (Ladies European Tour)	1
Circuito Europeo Senior Masculino (European Senior Tour)	1
Circuito Alps Tour Golf	3

4.- POTESTAD Y RESERVA DEL CTP DE LA RFGA.

El CTP de la RFGA tendrá la potestad de interpretación de la presente Circular, reservándose el derecho de anular o modificar cualquiera de sus apartados siempre y cuando existan causas suficientes y motivadas que así lo aconsejaran.

NOTA: En este documento, el género usado en relación con cualquier persona comprende ambos géneros; por ello, todas las referencias hechas en este documento a "jugador" o "jugadores" deben entenderse hechas también a "jugadora" o "jugadoras".

Miguel Navarro Álvarez
Secretario General
Málaga, 6 de junio de 2016